JG
PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2019-00192-00

Al Despacho de la señora Juez, informando que el apoderado de la parte demandante allegó por correo electrónico, un poder de sustitución. Provea.

Bucaramanga, 05 de abril del 2021.

CLARA INES MEJIA BARBOSA
Secretaria

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Seis (06) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Analizadas las diligencias y la constancia que antecede, el Estrado;

RESUELVE:

ACEPTAR la sustitución de poder realizado por el abogado **BERNARDO XAVIER CRISTANCHO VILLAMIZAR**, quien tiene la facultad de sustituir (ver poder fl. 1 C.1), en favor de la Dra. **ISABEL LILIANA MATTOS PARRA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 60.386.658 de Cúcuta y T.P. No. 194.321 del C.S.J.; como apoderada de la parte actora, con las facultades conferidas en el memorial-poder.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO